



Informe Secretarial. En la fecha paso a despacho del señor juez, informándole que se recibe memorial de parte del señor Diego Gómez Betancourt, solicitando al despacho entregar el valor de \$250.000 a nombre de su menor hija M.G.V., y el resto se le sea devuelto. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, octubre 03 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 885

Obando, Valle del Cauca, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Ordena Pago Titulo Judicial
Proceso:	Demanda Ejecutiva Por Alimentos
Demandante:	Lina Marcela Villada
Demandado:	Diego Gómez Betancourt
Radicación:	76-147-31-03-001- 2019-00084-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado de manera acuciosa el expediente digital de este asunto y el portal del Banco Agrario de Colombia, y analizadas cada una de las actuaciones surtidas en el presente proceso, se advierte que se encuentra el título judicial No. 469720000099954, por valor de \$ 524.861, con fecha de emisión el día 31 de agosto del año en curso, del Banco Agrario a este despacho judicial.

Por ser procedente la petición de la parte demandada, el despacho accede a ella y dispone la entrega por valor de \$250.000 representado en el título judicial No. 469720000099954, existente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., a la señora Lina Marcela Villada, representante legal de la menor M.G.V., y el excedente al señor Diego Gómez Betancourt.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la señora Lina María Villada, titular de la cédula de ciudadanía No.29.624.693, de \$ 250.000, dinero representado en el título judicial No. 469720000099954 existente en depósitos judiciales en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de zarzal, Valle y por cuenta de este proceso y el excedente, esto es, \$ 274.861, al señor Diego Gómez Betancourt.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 885 del 03/10/2023